



Caso de arroz ocurrido meses atrás encendió la voz de alarma
**Defensoría solicita agilizar plazos
que reduzcan riesgos en ingreso
de alimentos contaminados**



La Defensoría considera necesario que el país agilice la coordinación interinstitucional y a su vez los controles que permitan poder detectar, con mayor rapidez, el posible ingreso de alimentos importados contaminados. .

Más información en Pág.2. *Fotos con fines ilustrativos*

Llama a controlar desordenado desarrollo urbano en la zona
Defensoría reclama por limitado abastecimiento de agua en San Miguel de Desamparados



Más información en Pág.10. *Foto con fines ilustrativos*

Solicita una revisión técnica del área para evitar la incertidumbre existente entre propietarios de terrenos privados y la protección estatal
Defensoría advierte a Minaet confusión reinante con terrenos del Refugio Maquenque



Más información en Pág.7.
Fotos con fines ilustrativos

Caso de arroz ocurrido meses atrás encendió la voz de alarma

Defensoría solicita agilizar plazos que reduzcan riesgos en ingreso de alimentos contaminados



La Defensoría considera necesario que el país agilice la coordinación interinstitucional y los controles que permitan poder detectar, con mayor rapidez, el posible ingreso de alimentos importados contaminados.

Imagen con fines ilustrativos

La Defensoría de los Habitantes considera necesario que el país agilice la coordinación interinstitucional y a su vez los controles que permitan poder detectar, con mayor rapidez, el posible ingreso de alimentos importados contaminados. Así se desprende con motivo de la investigación por el caso del arroz registrado en el país a finales del año anterior.

Si bien en el presente caso, las autoridades nacionales garantizaron que el arroz contaminado de aflatoxinas que ingresó al país no llegara al mercado nacional, para la Defensoría fue importante conocer cuáles son las posibles consecuencias de la ingesta de dichas toxinas en el ser humano, y proceder a analizar si los mecanismos fitosanitarios de control en aduanas establecidos por el Estado son lo suficientemente rigurosos, para no poner en riesgo a la población por consumo de cereales contaminados, lo anterior, a partir del estudio del caso particular.

Tal y como es de conocimiento popular, el arroz constituye un alimento vital en la dieta de la población costarricense, siendo por ello un producto especialmente sensible en cuanto a la necesidad de contar con un abastecimiento constante, así como que éste cumpla con estándares de calidad necesarios. Un inadecuado control, podría traer consecuencias alarmantes para la vida humana, considerando que la ingesta de toxinas en cantidades no permitidas, representa un riesgo para la salud de la personas, especialmente si se trata de “aflatoxinas”.

Si bien luego de conocer la cronología de los hechos la intervención de los funcionarios de los Ministerios de Agricultura y Salud evidenció una aplicación adecuada de las medidas fitosanitarias, así como del trabajo de coordinación y colaboración interinstitucional, no obstante considera esta Defensoría se deben implementar mayores esfuerzos para que los plazos existentes entre el momento de la toma de las muestras y la obtención de los resultados sea en un menor plazo.



Foto ilustrativa

Tal y como informó la Ministra de Agricultura y Ganadería a esta Defensoría, tres de las muestras requieren de un lapso de tiempo mayor para brindar resultados, debido al proceso de análisis de laboratorio, agregando que el control puede efectuarse en el lugar de almacenamiento (registro de lugares de almacenamiento base de datos, permite rastreabilidad), de conformidad con lo establecido por la Ley General de Salud. Dicha posibilidad, no debe limitar la realización de mejoras, para que el proceso de ingreso de productos al país garantice la calidad de vida de la población, siendo esta la visión del análisis realizado. Además debe garantizarse que el producto una vez almacenado, no continúe con el proceso de entrega al importador para su posterior industrialización, empaque y etiquetado, hasta que se cuenta con los resultados de las cuatro muestras. Lo anterior ocurrió en el presente caso, por lo que es preciso que exista claridad al respecto.

Interrogantes

Para la Defensoría, luego de estudiar la cronología de los hechos con el caso del arroz, saltaron una serie de inquietudes que es necesario ponerlas en conocimiento de las autoridades respectivas para su estudio.

*¿Por qué las muestras no se enviaron a los laboratorios el mismo día en que fueron tomadas, sino hasta el día siguiente?

*Si bien comprende esta Defensoría que de acuerdo con las regulaciones vigentes con el solo resultado positivo del estudio fitosanitario se aprueba la nacionalización/internamiento del producto, motivado posiblemente en razones económicas para agilizar el proceso de entrega al importados y disminuir sus costos, en atención al bien jurídico salud pública ¿no será mejor esperar los resultados de todos los análisis de laboratorio antes de proceder a la nacionalización/internamiento del producto, evitando una situación de riesgo tal y como la analizada en el presente caso o incluso la propagación de la contaminación a otros productos?

*¿Por qué no puede el Estado garantizar una entrega inmediata de las muestras a los laboratorios correspondientes, y se permite transcurrir hasta 4 días hábiles para la entrega?

*¿No habrá ya analizado el Estado la necesidad de ubicar como mínimo laboratorios en las propias instalaciones aduaneras grandes de nuestro país como Caldera, incluso a partir de la colaboración de centros de enseñanza como la UCR?

Ante estas interrogantes, la Defensoría de los Habitantes considera que se debe trabajar en la implementación de medidas más eficientes en materia de plazos, de tal forma que el riesgo que pueda existir en facilitar al consumidor productos contaminados sea casi nulo. Es importante contar con protocolos de intervención claros al respecto. Son detalles que, así como pueden perfeccionar el sistema, su ausencia puede representar una gran problemática de salud pública.

En atención a la intervención del Ministerio de Salud, debe agregarse que la Dirección Regional Pacífico Central por medio de oficio DR-PC-1252 estableció lineamientos a seguir durante el procedimiento para custodia y destrucción del arroz, lo anterior salvo mejor criterio de experto fitosanitarios y en aplicación de la Ley de Protección Fitosanitaria y los Decretos Ejecutivos 26921-MAG y 30111-MAG que le dan potestad al Servicio Fitosanitario del MAG para dictar las medidas a seguir en estos casos; lo cual evidencia como no se cuenta con criterios claros al respecto, y por lo tanto, también se requiere de protocolos claros de intervención al respecto. Ante lo cual debe agregarse lo constatado por esta Defensoría en la inspección realizada en su oportunidad en la Planta de Barranca, donde se observó silos con candados en las compuertas, sin cerrar correctamente, u otros sin sellos de Ministerio de Salud, lo cual constata la necesidad de medidas de control e intervención claras. A lo cual debe agregarse que a 5 meses de haberse constatado la contaminación del arroz, todavía existe una cantidad importante almacenada y en proceso de destrucción, considerando la imposibilidad del Estado de coordinar un proceso de destrucción inmediato.

Investigaciones como la presente, permiten concluir que pese a los esfuerzos por establecer normas para el control de la exposición humana a alimentos contaminados con aflatoxinas, la lucha se hace insuficiente, ya que se requiere necesariamente un abordaje interdisciplinario del problema, el cual hasta el momento no se ha podido gestar.

Debe recordarse que el impacto económico de las aflatoxinas incluye la pérdida de vidas humanas y animales, el incremento en los costos de salud y veterinaria, reducción en la producción animal y otros problemas económicos y comerciales. Solo mediante una concienciación de los principales sectores socioeconómicos y políticos, implementando estrategias de promoción de la salud, se podrá hacer frente al riesgo que representa la contaminación de alimentos de consumo humano con sustancias carcinogénicas.

Recomendaciones

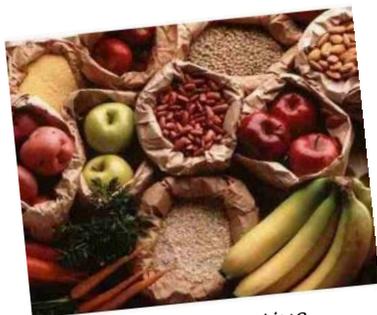


Foto ilustrativa

En ese sentido, la Defensoría de los Habitantes recomendó al servicio fitosanitario del MAG, girar instrucciones precisas a los funcionarios ubicados en las aduanas sobre la necesidad de actuar con celeridad y prontitud en los procesos de toma de muestras y su remisión inmediata a los diferentes laboratorios responsables de su análisis; lo anterior hasta tanto la Comisión Técnica de Verificación del Cumplimiento de los Reglamentos Técnicos defina nuevos protocolos de intervención.

Además facilitar los medios de transporte necesarios para garantizar una entrega inmediata de las muestras a los diferentes laboratorios de análisis; crearse normas y procedimientos más rigurosos que establezcan que la autorización para el ingreso de estos productos no se permita hasta tanto todas las pruebas fitosanitarias, de aflatoxinas, calidad y residuos de plaguicidas no estén debidamente certificadas y, coordinar con el Ministerio de Salud y el Consejo Nacional de Producción para contar con criterios únicos y claros; lo anterior hasta tanto la Comisión Técnica de Verificación del Cumplimiento de los Reglamentos Técnicos defina nuevos protocolos de intervención en el procedimientos para custodia y destrucción de productos contaminados.

Al Ministerio de Salud se le recomendó coordinar con el Servicio Fitosanitario del Estado al respecto, para contar con criterios únicos y claros; hasta tanto la Comisión Técnica de Verificación del Cumplimiento de los Reglamentos Técnicos define nuevos protocolos de intervención en el procedimiento para custodia y destrucción de productos contaminados. Asimismo emitir a la mayor brevedad posible un protocolo de actuación que permita realizar el acompañamiento necesario en los plazos pertinentes ante eventos que requieran la quema o destrucción de arroz y productos similares.

También que se adopten las acciones necesarias que permitan garantizar la destrucción del arroz contaminado en un plazo prudencial. Resulta alarmante para esta Defensoría el hecho de que han transcurrido a la fecha no ha concluido el proceso de destrucción del producto. A su vez, tomar las medidas necesarias con el fin de salvaguardar el grano contaminado de posibles amenazas externas que puedan poner en peligro el sistema de almacenamiento, manipulación y transporte del producto. Debe existir un control un control periódico y eficiente que asegure que no se están realizando salidas no autorizadas de arroz contaminado; al respecto debe coordinarse con las autoridades de la Fuerza Pública la realización de visitas periódicas de control y aseguramiento a las instalaciones del CNP de Barranca del grano durante días no laborales.

Por último, se recomendó al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, como ente que preside la Comisión Técnica de Verificación del Cumplimiento de los Reglamentos Técnicos, debe convocarse la misma para definir nuevos protocolos de intervención que garanticen una mayor labor de control y fiscalización por parte del Servicio Fitosanitario del Estado, el Ministerio de Salud y el Concejo Nacional de Producción en materia de importación de granos, analizando cada uno de los cuestionamientos realizados por esta Defensoría durante la presente investigación sobre el desempeño mostrado en los controles de calidad ejercidos en materia agrícola y sanitaria. Asimismo, definir la posibilidad de incorporar dentro de la lista de productos prioritarios a verificar durante el presente año, aquellos que se encuentra en riesgo de contaminación por aflatoxinas.

Solicita una revisión técnica del área para evitar la incertidumbre existente entre propietarios de terrenos privados y la protección estatal

Defensoría advierte a Minaet confusión reinante con terrenos del Refugio Maquenque



Las tierras y ecosistemas del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque se ven amenazados por falta de un plan de desarrollo sostenible.

Imagen con fines ilustrativos

La Defensoría de los Habitantes advirtió a las autoridades del Gobierno sobre la necesidad de realizar una revisión técnica del área que actualmente forma parte del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque, con la finalidad de definir la actual calidad ambiental de las tierras privadas (aptitud forestal).

Según una investigación de oficio realizada por la Defensoría, el Refugio fue creado en el año 2005 no sólo para proteger un área silvestre de 51.855 hectáreas, sino además para diversificar la economía local, creando oportunidades de empleo para residentes locales a través del ecoturismo como modo de vida.

Pese a ello, en el proceso de estudio se constató que el Estado no ha implementado acciones para actualizar el “Plan de Manejo”, el cual es una guía que incorpora a todos los actores involucrados para el ordenamiento del territorio y el desarrollo sostenible de las actividades que se realizan dentro del área silvestre, en armonía con el ambiente y que además no puede ser impuesto por la administración; sino debe ser el resultado de un proceso de consulta y participación conjunta.

Este vacío, según algunos propietarios de terrenos, propicia para que se presenten una serie de situaciones indebidas, entre ellas: el cobro de impuestos de bienes inmuebles, estando sus fincas dentro del Refugio Nacional; negativa para el pago de servicios ambientales; y el irrespeto en la co-administración que supone un refugio mixto.

En un oficio enviado a la Defensoría, el Área de Conservación Arenal del Ministerio de Energía y Telecomunicaciones informó, entre otras cosas, que el costo aproximado para elaborar un Plan de este tipo ronda entre \$70 y \$120 mil dólares, monto que cubre únicamente los estudios técnicos, sin contemplar su implementación. Estos altos costos se han convertido en una

de las principales razones por las cuales no se ha logrado concretar la actualización de esta guía.

Mientras esta situación se presenta, la Defensoría conoce que las tierras que conforman el Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque se han visto amenazadas por una serie de factores, entre ellos: la explotación de maderera, tala ilegal, caza, pesca y tráfico de especies; así como prácticas agrícolas inadecuadas y contaminación.



La Defensoría considera que el Estado debe actualizar el plan de manejo tomando en cuenta la consulta y participación de los vecinos

Imagen con fines ilustrativos

Considera la Defensoría que esta situación evidencia la riqueza natural identificada en la zona, así como la necesidad de realizar una evaluación técnica para definir si los terrenos que hoy conforman esta área protegida deben ser considerados en su totalidad como Patrimonio Natural del Estado, o en su defecto, existen zonas que ante el avance de las amenazas generaron su deterioro e imposibilidad actual de recuperación.

Así las cosas, este ente defensor recomienda a las autoridades del MINAET que al elaborar el nuevo plan de manejo, este proceso se caracterice por ser totalmente participativo contando con la presencia de las diferentes comunidades involucradas, así como los propietarios y poseedores privados de fincas.

Asimismo, solicitó al Ministerio de Ambiente concluir a la mayor brevedad posible el traspaso de todas las propiedades ubicadas dentro del refugio que pertenecen tanto al Instituto de Desarrollo Agrario, como de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica.

Para finalizar, la Defensoría llama la atención de las instituciones públicas presentes en la zona para coordinar acciones concretas que permitan una intervención estatal integral que atienda las necesidades de las y los pobladores del lugar.

Sobre este punto, cabe mencionar que actualmente la Sede Regional Norte de la Defensoría participa en un plan de divulgación y comunicación con el objetivo de informar a las y los vecinos del lugar qué es un refugio y qué es un plan de manejo.

Refugio Mixto

La categoría de refugio mixto se establece en la Ley de Biodiversidad No. 7788, artículo 70 inciso e.3 que dice: “Refugios de propiedad mixta. Son aquellos en los cuales las áreas declaradas como tales pertenecen en parte al Estado y en parte a particulares”.

El Decreto Ejecutivo No. 32405-MINAE establece los objetivos de creación del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque visibles al artículo 8, sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad de especies de flora y fauna amenazadas y que fueron identificadas en esta área protegida, estableciéndose un listado que incluye mamíferos, peces, anfibios, reptiles y árboles.

Llama a municipio a controlar desordenado desarrollo urbano en la zona

Defensoría reclama por limitado abastecimiento de agua en San Miguel de Desamparados



La Defensoría recomendó al AyA emprender acciones inmediatas para atender el problema de discontinuidad y desabastecimiento de agua en San Miguel de Desamparados.

Imagen con fines ilustrativos

La Defensoría de los Habitantes recomendó a las autoridades de Acueductos y Alcantarillados emprender acciones inmediatas para atender el problema de discontinuidad y, en algunos momentos, de desabastecimiento del servicio de agua potable que sufren las y los vecinos de San Miguel de Desamparados.

Según una denuncia presentada por habitantes de las comunidades de El Llano, Calle Sabanillas y Urbanización La Pradera Etapa 2, los problemas con el abastecimiento del líquido ocurre a cualquier hora, sea en invierno o en verano, e incluso desde hace varios años vienen sufriendo de la continuidad del servicio.

Tiempo atrás el AyA se comprometió a emprender medidas a través de un programa maestro de abastecimiento para el Area Metropolitana, sin embargo, fue declarado en su oportunidad desierto y ese plan no contemplaba obras para el distrito de San Miguel de Desamparados.

Consultada al respecto, la Subgerencia del AyA informó a la Defensoría que para noviembre del 2011 se espera concluir el proyecto “Línea de Conducción Tanque Los Guido a la Capri”, el cual permitirá mejorar el abastecimiento de Los Guido y de esta forma redundar en mejoras para la comunidad de San Miguel de Desamparados, pues tienen como fuente común de abastecimiento ese tanque.

Ante este panorama, la Defensoría llama la atención de las autoridades del AyA, pues después de haber asegurado por varios años que solucionaría el problema del distrito de San Miguel, actualmente se cambiaron los planes y se ofrece otra posibilidad para mejorar, en alguna medida, el abastecimiento de agua en dicha zona.

Preocupa a la Defensoría las posibilidades reales del AyA para solventar esta situación, ya que no se puede seguir afectando un derecho humano fundamental como lo es el acceso al agua. De igual forma, reconoce la Defensoría que uno de los factores que inciden en que esta problemática se presente es la expansión urbana y la insuficiencia con que se tornan las fuentes de agua y la infraestructura.

Crecimiento habitacional desmedido

Según la investigación realizada por la Defensoría, una de las razones que afecta el abastecimiento de agua en el distrito de San Miguel también lo es el crecimiento desordenado que experimenta el cantón de Desamparados.

Para la Defensoría, la Municipalidad de Desamparados tiene parte de la responsabilidad en tanto es la encargada de controlar el desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio jurisdiccional y, éste se ha dado, al parecer, sin orden y eficiencia en el uso de recursos naturales como el agua.

En este sentido, la Defensoría ha emitido recomendaciones dirigidas a las municipalidades a fin a que se proteja y conserve el recurso hídrico, tales como la de que en los planes reguladores se integre la identificación y delimitación de las fuentes de agua, y de que se regule en forma especial el uso del suelo en las áreas de recarga y descarga de acuíferos; mismas que podrían ser acogidas por la Municipalidad de Desamparados en caso de no haberlo así previsto.

Aún cuando la Defensoría de los Habitantes pueda con fundamento persuadir al AyA para que asegure el acceso a fuentes de agua y la infraestructura requerida, no puede perder de vista las limitaciones que enfrenta para ello, porque no tiene competencia para planificar y controlar el desarrollo urbano. Por otra parte, aún cuando fuera posible para AyA desarrollar proyectos tendientes al abastecimiento de agua, es factible que el desarrollo urbano no controlado los torne insuficientes.

“Urge también que la Municipalidad de Desamparados tome las medidas que sean necesarias para el control eficaz del desarrollo urbano en el cantón; así como que trabaje de la mano con el AyA en aquellos proyectos dirigidos a atender los problemas de desabastecimiento de agua en Desamparados”, dijo la Defensora de los Habitantes, Ofelia Taitelbaum.

Barrio México, Calle 22. Avenida 7 y 11
Oficina de Prensa
Teléfono 22482385

Correo: atabash@dhr.go.cr
kquiros@dhr.go.cr

Estamos en la Web

www.dhr.go.cr

Facebook: Defensoría de los Habitantes de la República

Misión

La Defensoría de los Habitantes de la República es la institución responsable de proteger los derechos e intereses de las y los habitantes del país frente a las acciones y omisiones del sector público y en el cumplimiento de su mandato divulgará y promocionará esos derechos. Así mismo, velará porque el funcionamiento del Sector Público se ajuste a la moral y la justicia.

Visión

Ser una institución fortalecida, dinámica y con credibilidad, regionalizada y accesible en el ámbito nacional, con legitimidad y objetividad en sus actuaciones que procura garantizar el respeto a los derechos e intereses de las personas contribuyendo al mejoramiento de la gestión del sector público

